 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **022** DE 2022 01 DE JULIO DE 2022

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDENANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS –FENACON

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la cual prevé: **ARTÍCULO 313.** *Corresponde a los concejos: "2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas."* y atendiendo al numeral 1 del artículo 179 del Acuerdo No 031 del 2018 – Reglamento Interno del Concejo Municipal que reglamenta lo pertinente a la presentación de este proyecto de acuerdo:

"ARTÍCULO 179. INICIATIVA. De conformidad con el Art. 71 de la Ley 136 de 1994 pueden presentar proyectos de acuerdo: 1. Los Concejales, cuya iniciativa exclusiva no corresponda al Alcalde, al Contralor del Municipio o al Personero Municipal."

Que me encuentro facultado en mi condición de Concejal del Municipio de Bucaramanga para ser el autor y presentar ante la Corporación el proyecto de marras.

Que por otro lado, debe resaltarse que: El Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga desde 1993 se vinculó como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos, sin embargo esta Corporación no dispone de los portafolios de servicios tales como:

- Asesoría Jurídica.
- Capacitación para controles políticos.
- Elaboración de proyectos de acuerdo.

Que toda vez que los cabildantes en conjunto con las Unidades de apoyo que prestan sus servicios a estos, se han destacado a lo largo de los años por suplir tales necesidades, capacitándose por sus propios medios y disponiendo de sus estudios técnicos y profesionales.

Que así mismo, debe resaltarse que el artículo 25 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 50 de la Ley 1368 de 2009, disponiendo:

"Capacitación y formación. La Escuela Superior de Administración Pública creará programas gratuitos, presenciales y/o virtuales, y de acceso prioritario de capacitación y formación profesional destinados a alcaldes, concejales y miembros de las juntas administradoras locales."

Que por otro lado, el gasto presupuestal que genera la membresía en dicha organización supera para esta vigencia del 2022 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$7.000.000), dinero que puede ser destinado en otras necesidades latentes que se presentan en la Corporación.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 2 de 3

ACUERDO No. **022** DE 2022 01 DE JULIO DE 2022

En mérito de lo expuesto; el Concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el Acuerdo Municipal No 049 del 28 de agosto de 1993 "Por cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de por convenio interinstitucional de los Concejos Municipales"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la desvinculación del Concejo Municipal de Bucaramanga, como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos.

PARAGRAFO. Realizar por Secretaría General todos los trámites administrativos necesarios para formalizar la desvinculación del Concejo Municipal de Bucaramanga como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el diecisiete (17) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **022** DE 2022 01 DE JULIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **022** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinarias de la Comisión Primera el día 26 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias del día 14 de junio del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

49

DE 19 93

1

ACUERDO No 049 DE 1993
(Agosto 28)

Por cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en desarrollo de sus atribuciones
constitucionales y ,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que, por convenio institucional de los Concejos de los Municipios de la Nación habrá de constituirse la FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES.
- 2.- Que, es deber de la Corporación trabajar por la integración intermunicipal para el estudio y debate de toda la problemática Municipal;
- 3.- Que, como Corporación legítima de origen popular es la vocera de la ciudadanía y por lo mismo portadora de su sentimiento, costumbres y raigambre.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar hacer parte de la Federación Nacional de Concejos Municipales.

Por el cual el concejo Municipal de Bucaramanga, se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Participar a través de la mesa Directiva o de los Honorables Concejales que ella designe, en las reuniones, foros y congresos que se realicen en dicha Federación; aportando las inquietudes, ideas e iniciativas para desarrollar el objetivo integracionista Nacional.

ARTICULO TERCERO: Llevar ante la Federación Nacional de Concejos Municipales, la representación del Municipio abogando por el beneficio comunitario, y defender los intereses de la localidad

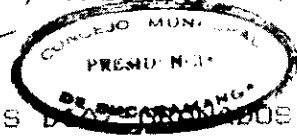
ARTICULO CUARTO: Autorizase a la Mesa Directiva de la Corporación, para suscribirse el acta de Fundación de la Federación Nacional de Concejos y con ello acreditar al Concejo de la Ciudad como miembro de número de la misma.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, (1993)

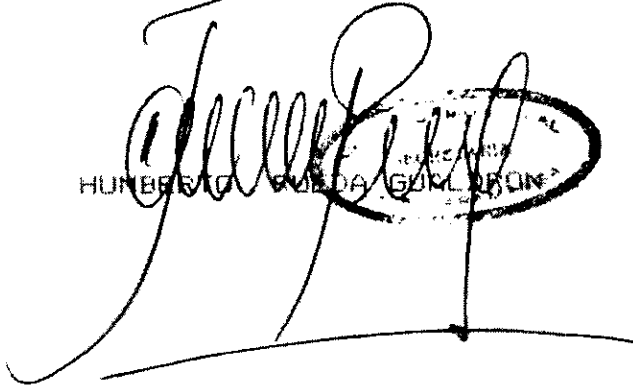
EL PRESIDENTE

JOSE IGNACIO MORALES



EL SECRETARIO

HUBERTO SUEDA GONZALEZ



Junta del Municipio de Bucaramanga

Por el cual el Concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 049 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JOSE IGNACIO MURALES DIAZ-BRANADOS

EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 2 de Septiembre de 1993.

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

Por el cual el concejo Municipal de Bucaramanga se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos Municipales de Colombia que habrá de crearse por convenio Interinstitucional de los Concejos Municipales.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre 7 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA :

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 049 de Agosto 28 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 7 de Septiembre de 1993.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

ACUERDO No **022** DE 2022 01 DE JULIO DE 2022

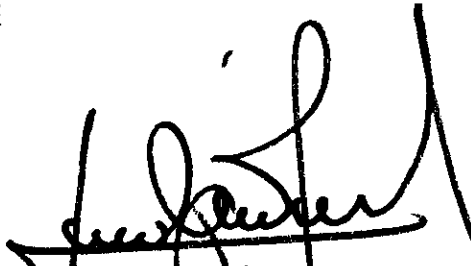
Que el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 08 de abril de 2022, "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDENANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS -FENACON", fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE JUNIO DE 2022.


MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 01 DE JULIO DE 2022

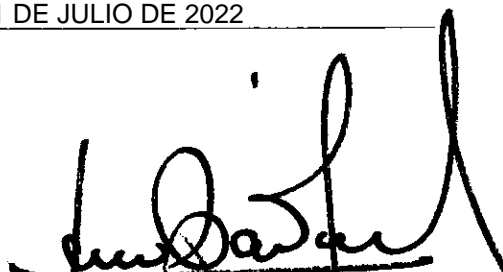
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

El anterior Acuerdo No. **022** de 2022, "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 049 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, ORDENANDO LA DESVINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS -FENACON", fue aprobado y expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y se sanciona el día de hoy 01 DE JULIO DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. Camilo Euclides Quiñones Avendaño. Secretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas. Subsecretaria Jurídica
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica